

Sociedad Filantrópica, los notables esfuerzos de Mr. Demetz y otros en Francia, para el establecimiento de una casa de reforma agrícola, sin murallas ni centinelas, para jóvenes en Mettray, cerca de Tours; siendo entonces director de la Sociedad Filantrópica Mr. Furner, visitó á Mettray, estudió el sistema y le planteó á su regreso á Inglaterra: la escuela filantrópica de agricultura en Redhill Surrey, que Mr. Turner estableció y que yo dirigí hasta 1857 en que fuí nombrado inspector de casas de reforma, fué el punto de estas observaciones. Bajo este mismo sistema se fundaron otras por Mr. Banvick, Baker y Hardivicker, en Gloucestershire, por Mr. Adderley y Mr. Joseph Sturges, cerca de Birmingham, por Mr. Compton en Hampshire, y Miss Carpenter en Bristol.

Este nuevo modo de tratar á los jóvenes delincuentes promovió una reunion en Bermingham de los mas interesados en el asunto en 1853, y el resultado fué la ley de escuelas de reforma é industriales de ambos reinos en 1854.

La primera de estas leyes dada por Mr. Adderley, [ahora el H. y R. Sir Charles], autorizó al secretario de Estado para permitir el establecimiento de escuelas de reforma y atender á su manutencion; disponiéndose fueran acogidos en ellas los delincuentes de menos de 16 años, por espacio de 2 á 5 años, autorizando ampliamente á los directores para su administracion.

Otra ley dada por el difunto Mr. Dunlop ordenaba que los niños pobres y vagos de menos de 14 años, en Escocia, se acogieran en dichas escuelas reformato-

rias, bajo la vigilancia de la junta de educacion del consejo de Privy y bajo la proteccion del gobierno.

En el mismo año, 1854, dos magistrados del condado de Middlesex fueron autorizados por ley especial para establecer una escuela industrial de ese condado (que incluye la mayor parte de Lóndres), para la detencion de delincuentes de menos de 14 años: esta escuela fué autorizada por la ley general de 1866.

La ley de escuelas reformatorias fué modificada por estatutos sucesivos en 1855 y 1856 y una ley de escuelas industriales se dió en Inglaterra en 1857 y se modificó en 1861; por esta última ley de escuelas industriales en Inglaterra y Escocia recibian una dotacion del tesoro para la manutencion de los pupilos semejante á la que se da á las escuelas de reforma. En 1856 se dió la ley de escuelas de reforma industriales, ahora vigente, y el sistema actual finalmente sancionado y definido, decretándose iguales estatutos, aunque separados, para Irlanda en 1858 y 1868.

Bajo esta ley el número de escuelas de reforma en la Gran Bretaña habia aumentado, en 31 de Diciembre de 1870, á 64 escuelas, conteniendo 5,433 pupilos, y el de las escuelas industriales á 91, conteniendo 8,280. Añadiendo á estos los que estaban ausentes por licencia ó desercion, el número total de jóvenes delincuentes, sentenciados á detencion en las casas de reforma, era 6,562 y el de los niños de las *escuelas industriales*, 8,788.

La distincion entre escuelas industriales y de reforma es que las primeras se dedican á la prevencion y las segundas á la correccion; ningun muchacho ó mu-

chacha puede ser confinado en las escuelas reformativas, si no está convicto de alguna falta positiva ó algun crimen que merezca el castigo de prision y sin haber sido enviado previamente á la cárcel por diez dias á lo ménos; deben tener ménos de 16 años y mas de 10 ó hallarse convictos de antemano ó sentenciados por una corte superior.

Las escuelas industriales se destinan tambien á los niños pobres y vagos á quienes se encuentra mendigando ó vagando sin hogar ni medios visibles de subsistencia ni apoyo ninguno; esos niños deben tener ménos de 14 años, y ser enviados directamente á la escuela sin pasar por la cárcel. Los niños rebeldes con sus padres pueden ser enviados á las escuelas por recomendacion de estos; pero el tesoro no da para su manutencion mas que dos schelines por semana. Los niños de ménos de 12 años, culpables de crímenes leves, pueden tambien ser enviados á esas casas en vez de confinarlos en una casa de reforma á la discrecion de los magistrados.

La dotacion del tesoro para los pupilos de las casas de reforma es de seis schelines semanarios, para los pupilos de las escuelas industriales, de mas de diez años de edad, cinco chelines, y tres para los de ménos de diez años. El año de 1870 la suma total de los pagos del tesoro era £117,384, siendo el gasto total de las escuelas, £311,794.

Un decreto interesante de ambas leyes permite que los pupilos de las escuelas sean colocados á prueba ántes de que espire su sentencia de detencion con una licencia de los directores de la escuela, revocable por causa de mala conducta.

Las autoridades de los condados y villas tienen el derecho de contribuir al beneficio de esas escuelas por concesiones de los condados ó villas: esas concesiones en 1870 excedian de £40,000: se ayudan tambien esas escuelas con contribuciones voluntarias.

Los resultados de las escuelas tanto industriales como de reforma han sido muy satisfactorios; en muchas escuelas de varias clases, el 80 por ciento y aun mas de los pupilos se han enmendado completamente al salir de la cárcel, y el término medio de todos en general, ha llegado á 70: estas noticias han sido tomadas de los registros nominales que los rectores de cada escuela tienen que hacer del carácter y circunstancias de cada uno de los pupilos ó pupilas por tres años consecutivos despues de que han recobrado la libertad: esos resultados serian todavia mas favorables si la ley tuviera mas poder para impedir toda intervencion de los parientes y amigos de esos niños.

Los resultados de las escuelas industriales y de reforma no deben juzgarse, sin embargo, solamente por la proporcion de los que al salir de ella vuelven al buen camino abandonando sus costumbres criminales y sus disposiciones desordenadas que los hacen peligrosos para sí mismos é instrumentos de corrupcion para los demas; estos resultados se ven todavia mas decisivamente en la disminucion del número de los criminales jóvenes, y en la clase mas leve de crímenes que cometen ahora.

En 1856, cuando el sistema de escuelas de reforma comenzaba á obrar mas activamente, el número de jóvenes delincuentes de ambos sexos de ménos de 16

años en los doce meses que terminan el 29 de Setiembre era 13,981; en 1858 cuando el sistema progresó el número descendió á 7,622, y en 1870 no obstante el gran aumento de nuestra poblacion, particularmente en nuestras grandes ciudades, en las cuales el crimen es mas general en los jóvenes, el número de estos confinados á prision no llegó mas que á 9,998; el número de adultos en el mismo caso no bajaba de 99,955 en 1856 y llegó á 147,225 en 1870, lo que da un aumento de mas de 50 por ciento.

No hay duda que el sistema de escuelas de reforma, sujetando y colocando bajo una disciplina de educacion y correccion á los jóvenes de ambos sexos familiarizados con el crimen y aficionados á él, no solamente reforma en lo general, sino que destruye esas escuelas de crímenes y vicios que se estaban haciendo tan formidables. El cambio en el carácter de los jóvenes delincuentes sometidos al sistema es tan notable como la disminucion de su número.

El experto y penetrante ratero con sus cinco ó seis satélites ó aprendices convictos quizá por seis ó siete veces y riéndose de sus promesas de arrepentimiento y de las oportunidades que se les presentaban de volver al buen camino, han desaparecido. Los pupilos de las escuelas de reforma son niños sin educacion ó mal educados con poca ciencia criminal, y por lo general mas estúpidos que avisados ó activos, productos de una educacion descuidada y de una indolente disciplina del hogar mas bien que de una enseñanza criminal ó de disposiciones especiales para el crimen.

Los resultados de las escuelas industriales han sido

los mismos en cuanto á la extincion de los vagabundos y rateros, que era anteriormente su objeto, como lo es ahora el de auxiliar á los niños pobres y abandonados, muchos de los cuales recibidos en esas escuelas donde se les atiende y alimenta en el dia, se libran de vagar por las calles y adquieren una enseñanza que las circunstancias y ocupaciones de sus padres no les permiten darles en su casa.

El total de jóvenes delincuentes confinados en las escuelas de reforma desde que se dió la primera ley en 1854 ascendia en 1870 á 21,991 en la Gran Bretaña, y el de los niños enviados á las escuelas industriales á 14,451, llegando á un total de mas de 36,000 los niños que reciben una enseñanza correccional ó preventiva en los últimos 16 años.

Mr. Turner consigna de la manera siguiente los principios fundamentales en que está basado el sistema de reforma.

1º *La union de la beneficencia privada con la vigilancia y apoyo del gobierno.*

Todas las escuelas de reforma y con dos excepciones todas las industriales en funcion, fueron establecidas y aun sostenidas por contribuciones voluntarias: parte de la renta de muchas es de origen particular y todas son dirigidas por juntas ó por individuos nombrados por los suscritores y fundadores.

El gobierno interviene muy poco con la superintendencia ordinaria, prescribiendo ciertas reglas económicas de instruccion y disciplina, dejando á la junta to-

dos los detalles de la direccion, nombramientos, admision de pupilos, &c. El Estado contrata en ciertos términos con las distintas instituciones para el trabajo que necesitan, y siendo bien hecho este trabajo, no tiene mas intervencion.

Este arreglo da importantes ventajas, prestando mas elasticidad y seguridad al sistema de trabajo, desechando gran parte de la rutina mecánica, inseparable de todo establecimiento de gobierno, adaptando las escuelas á las localidades, prestando á los pupilos mayores influencias sociales y morales, comunicándoles el celo é interes religioso, sin el cual poco puede esperarse de ellos, y asegurando á las escuelas mayor economía y mas eficacia en la enseñanza industrial. Se obtienen especialmente dos ventajas que no podrian obtenerse de otra manera: la una la libertad de enseñanza religiosa; la otra la colocacion de estos al recobrar su libertad.

Si el Estado fundase y administrase las escuelas, surgirian inmediatamente dificultades religiosas, y cada distinta comunidad lucharía para sí propia protestando contra las otras: todo esto se evita con el sistema voluntario bajo la vigilancia del gobierno.

Las escuelas de reforma é industriales pueden establecerse en relacion con nuestras comunidades religiosas; hay escuelas fundadas y dirigidas por presbiterianos, católicos romanos, y miembros de la «Sociedad de amigos.»

La ley asegura los derechos y libertad religiosa de los niños, decretando que á los directores de una escuela que reciben un niño de una religion distinta, se nom-

bre un ministro que lo instruya y atienda, y las reglas sancionadas por la secretaría de Estado, ordenan que no se obligue á dicho niño á aprender el catecismo ni á instruirse en las doctrinas de una religion distinta de la suya. El mismo reglamento prescribe generalmente que los niños de la escuela reciban diariamente instrucciones religiosas de acuerdo con el culto de la escuela, y se les da la oportunidad de cumplir sus devociones los domingos.

Otra ventaja que resulta de la union de las agencias públicas y privadas en el sistema de reforma, es la mayor facilidad para la colocacion de los pupilos al recobrar su libertad. Si las escuelas estuvieran administradas por el Estado, tomarian inevitablemente en mayor ó menor grado, la forma y complicacion de las prisiones, y los muchachos de ambos sexos al recobrar su libertad, inspirarian la misma clase de desconfianza y de sospecha que los convictos.

2º *Un segundo principio esencial del sistema de reforma inglés es el uso de la disciplina moral con preferencia á la física.*

Las instituciones están organizadas y dirigidas como escuelas y no como casas de confinamiento ó correccion. Se concede á los pupilos el mayor grado de libertad personal y de accion compatible con la vigilancia personal, y con una pronta y estricta obediencia; la mayor parte de las casas de reforma, están fundadas por el plan de escuelas de campo, siendo su principal empleo, el trabajo agrícola; no tienen ni murallas, ni carceleros, ni centinelas; los encargados de vigilar el trabajo, trabajan por lo general con los muchachos,